



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS DOCE.- (1.212).--



**CONVERSION DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**

DE LA COMPANÍA

"LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA
Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION"

DÍ 3A. COPIAS

M.O. ...

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes ocho (8) de mayo del dos mil uno, ante mí, doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor Coronel E.M.C. Miltón Guillermo Córdova Alban, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SENOR NOTARIO: Sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste la Conversión de Capital y Reforma Estatutos de la Compañía "LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION",

que se celebrará al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Coronel E.M.C. Miltón Guillermo Córdova Alban, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION", conforme consta el nombramiento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, conforme se desprende de la copia del Acta que también se incorpora como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.-

"LA CUADRA COMPANÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y nueve y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de julio del mismo año. DOS.- La Junta General de



NOTARIA
TERCERA



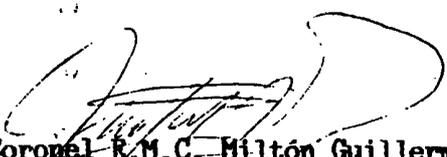
Accionistas de la Compañía, celebrada el seis de mayo del dos mil uno, resolvió: Hacer una reforma estatutos de la Compañía. CLAUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS .- Con estos antecedentes, el compareciente, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION", otorga la siguiente declaración juramentada: Reformar los siguientes artículos de los estatutos sociales, los cuales en adelante dirán: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital autorizado de la Compañía es de cuarenta y ocho mil dólares (USD 48.000), el capital suscrito es de veinte y cuatro mil dólares (24.000), dividido en veinticuatro mil acciones de UN DOLAR cada una, ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General. ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias las cuales estarán numeradas desde el cero al veinte y cuatro mil inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General y a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital autorizado es de cuarenta y ocho mil dólares (USD 48.000). El capital suscrito de la compañía es de veinte y cuatro mil dólares (USD 24.000). CUADRO DE

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

INTEGRACION DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL AUTORIZADO	NUMERO DE ACCIONES
ISSFA	24.000	24.000	48.000	24.000 ✓

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Facúltase de manera expresa al señor Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao, para que realice todo los actos conducentes y necesarios para el perfeccionamiento y reforma de los estatutos de la Compañía. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento público. (Firmado) Abogado Juan Pablo Serrano, matrícula cinco mil seiscientos treinta y tres, del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. Coronel R.M.C. Milton Guillermo Córdova Alban
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA
Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION"




DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
1988

Quito, (13 AGO) 1999



Señor Coronel EM ©
MILTON CORDOVA
Presente.

De mis consideraciones:

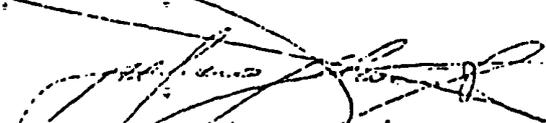
Me es grato notificar a usted que el Directorio de la compañía LA CUADRA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted como Gerente General de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, actuar como secretario de la Junta General y del Directorio de la empresa, a más de las otras atribuciones constantes en el estatuto de la empresa.

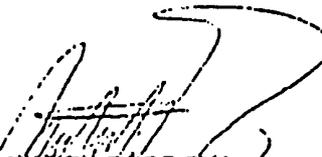
La compañía LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sesto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 1999, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías el 27 de enero de 1999, mediante resolución No. 99.1.1.1 00239. La escritura de constitución de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 13 de mayo de 1999.

Aprovecho la oportunidad para desear a usted éxito en el desempeño de sus funciones. Sirvase dejar constancia de su aceptación, al pie del presente documento.

Atentamente,


ALFONSO ALARCÓN SANTILLÁN
GENERAL DE EJÉRCITO ©
SECRETARIO AD HOC DEL DIRECTORIO
C.C. 170196181-3

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, en esta misma fecha lo acepto.

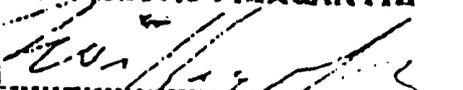

MILTON CORDOVA
CORONEL E.M. ©
GERENTE GENERAL
C.C. 170209189-1

MILTON GUILLERMO CORDOVA ALBA

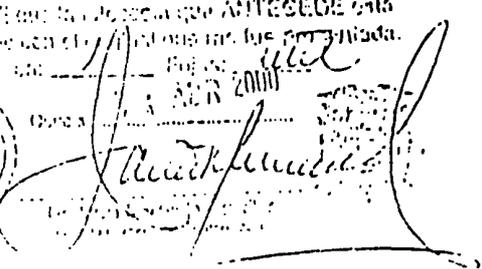
Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el N° 119 del Registro de Nombramientos Tomo 270
Quito, a 13 AGO 1999

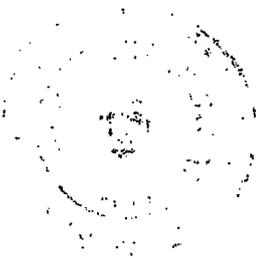


REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GAYBOR BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
OFICINA GENERAL DE REGISTRO
CALLE 12 DE OCTUBRE Y CALLE 10 DE AGOSTO
QUITO


Notario Público Segundo



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDER
Y QUE OGRA DE Una FOJA — UTIL — SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
QUITO, 8 mayo 2001



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO DE QUITO

ESPACIO
BLANCO

000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170209189-1
 GORDOVA ALDAN MILTON GUILLERMO
 17 FEBRERO 1.948
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 431 0129
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANA No. 273113222
 SUPERIOR ING. CIVIL
 MERCEDES VALDIVIA
 ANISAL CORDOVA
 QUITO
 27/10/19
 27/10/2010
 1299557

ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

DECLARACION: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDENTE
 PARA DE Una FOJA — UTIL — SELLADA Y
 DADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL
 ORIGINAL DE TENIDA A LA VISTA. DE LO CUAL DOY FE
8. mayo 2001

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO DE QUITO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA LA
CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA
INMOSOLUCION S.A.**

En Quito, a los 6 días del mes de mayo del 2001, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Fernández Salvador s/n, se encuentran reunidos por una parte el señor Grab. Octavio Romero en su calidad de Presidente de la Empresa y como Director del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas propietario del cien por ciento del capital suscrito de la misma en representación del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Junta, Crnl. Milton Córdova en calidad de Gerente General de la Compañía y Secretario de la citada Junta.

Siendo las 11h00 el Presidente de la Junta declara que por secretaria se confirme que se encuentre reunida la totalidad del capital de la compañía de manera que se pueda realizar la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas.

El Secretario de la Junta así lo hace y constata que efectivamente se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía.

Con lo expuesto, el Presidente de la Junta declara instalada la Junta Universal y Extraordinaria siendo las 11h10, a la vez que pone a consideración el siguiente orden del día:

1.- Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, de manera que se cumplan con las justas disposiciones dictadas por la Superintendencia de Compañías en lo que respecta al valor nominal de las acciones.

El único punto del orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los concurrentes.

El Presidente hace conocer las reformas que se deben adoptar para el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Compañías, y los artículos a reformarse los mismos que dirán lo siguiente:

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital autorizado de la Compañía es de cuarenta y ocho mil dólares (USD 48.000), el capital suscrito es de veinte y cuatro mil dólares (24.000), dividido en 24.000 acciones de UN DÓLAR cada una, ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles. El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido por la Junta General.

ARTICULO SEXTO: ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias las cuales estarán numeradas desde el cero al veinte y cuatro mil inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General y a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.



ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL. - El capital autorizado es de cuarenta y ocho mil dólares (USD. 48.000) El capital suscrito de la compañía es de veinte y cuatro mil dólares (USD. 24.000) cuyo aporte se lo realiza en numerario. **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:**-----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL AUTORIZADO	NUMERO ACCIONES
ISSFA	24.000 usd	24.000 usd	48.000 usd	24.000

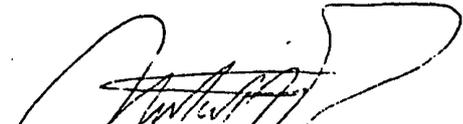
Se somete a votación lo propuesto anteriormente y es aceptado por unanimidad la totalidad de reformas.

Sin otro punto que tratar el Presidente de la Junta declara un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva y se autoriza al Crnl. Milton Córdova para que lleve a cabo los trámites necesarios para el legal perfeccionamiento de lo estipulado.

El Secretario da lectura del Acta en todas sus estipulaciones, misma que es aprobada por todos los presentes.

El Presidente da por terminada la Junta siendo las 12h00, y en total conformidad con lo estipulado suscriben el presente acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.


Grab. Octavio Romero
Presidente de la Junta
Director del ISSFA


Crnl. E.M.C. Milton Cordova
Secretario de la Junta

Señor -

gó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Reforma de
Estatutos de la Compañía LA CUADRA COMPAÑIA
INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION, sellada y firmada, en Quito, a
ocho de Mayo del dos mil uno.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
segundo de la Resolución número 01.G.IJ.2985, de fecha
quince de Junio del dos mil uno, expedida por la
Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Subdirectora
del Departamento Jurídico de Compañías, tomé nota al
margen de la escritura matriz de Conversión de Capital
y reforma de Estatutos, de la Compañía LA CUADRA
COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A.
INMOSOLUCION, otorgada ante el suscrito Notario el
ocho de mayo del dos mil uno, de la aprobación de la
conversión de Capital y reforma de estatutos, en los
términos constantes de la escritura que antecede.-
Quito, a dieciocho de Junio del dos mil uno.

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA 16ª



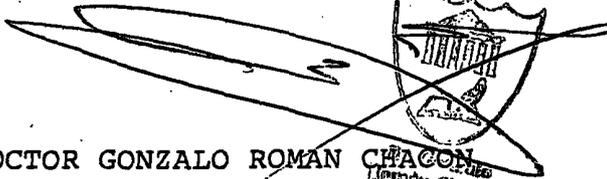
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON 0009

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LA CUADRA - COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION suscrita ante el Infranscrito Notario el trece de Enero - de mil novecientos noventa y nueve de la Resolución Número 01.Q.IJ.2985 Dictada el quince de Junio del dos mil uno, - dictada por la Doctora Esperanza Fuentes de Gallardo SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS de la Aprobación de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito, del capital autorizado y la reforma de estatutos de esta Compañías

Quito, a 27 de Junio del 2001

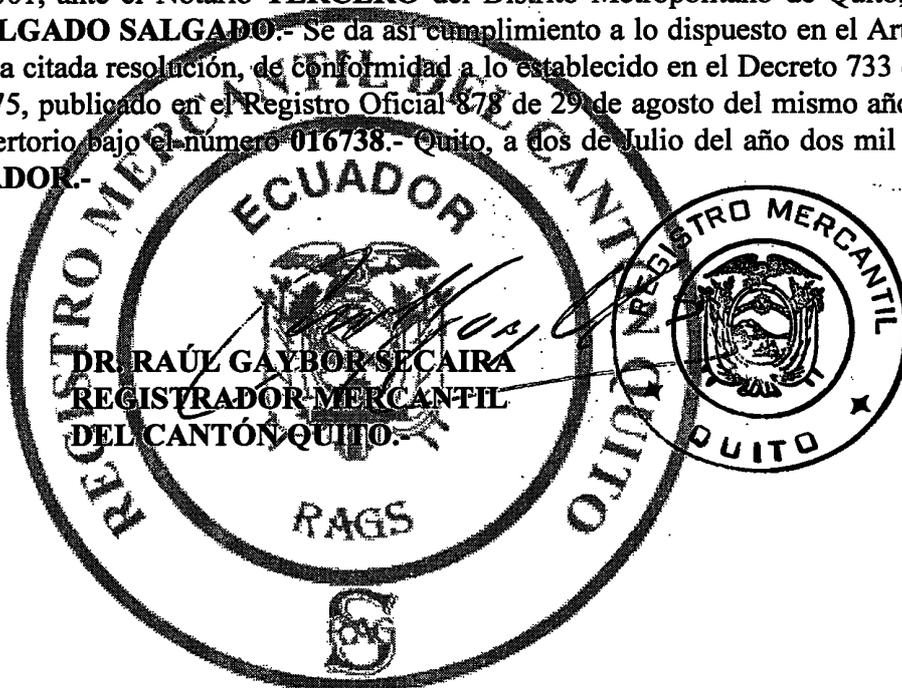

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



0000010

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO** de la **SRA. SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 15 de Junio del 2.001, bajo el número **2552** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción **1773** del Registro Mercantil de treinta de Julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. **2905 vta.**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION** ", otorgada el 8 de Mayo del 2.001, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016738**.- Quito, a dos de Julio del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/lg.-